



Instrucciones para toma de huellas dactilares

¿Cuáles son los pasos que debo seguir para que me tomen las huellas dactilares?

1. Lea atentamente la *Autorización de divulgación de información* y complete el formulario.
2. Envíe por fax o correo electrónico al encargado del caso la Autorización de divulgación de información completa y una copia de su identificación con foto. Si no puede enviar los documentos por fax o correo electrónico, envíelos por correo urgente o prioritario lo antes posible.
3. Después de enviar la *Autorización de divulgación de información* el encargado del caso organizará una sesión de toma de sus huellas dactilares o le brindará la información de contacto del establecimiento de la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) encargado de la toma de huellas dactilares con el fin de que usted concierte su propia cita. Si no puede viajar al sitio de toma de huellas dactilares de la ORR designado, debe hablar con el encargado del caso sobre la opción de proporcionar dos conjuntos de tarjetas de huellas dactilares.
4. Asista a su sesión de toma de huellas dactilares a la hora programada en el sitio de toma de huellas dactilares de la ORR designado. Tenga en cuenta que la ORR NO ofrece servicios de toma de huellas dactilares en su oficina central. Los servicios de toma de huellas dactilares solo están disponibles en los sitios de huellas dactilares de la ORR designados.
5. Póngase en contacto con el encargado del caso después de asistir a su sesión de toma de huellas dactilares para informarle que le han tomado las huellas dactilares. El encargado del caso puede pedirle que siga instrucciones adicionales para completar otros aspectos de su verificación de antecedentes.

¿Cómo reviso los resultados de mis verificaciones de antecedentes por mis huellas digitales?

Puede revisar los resultados de sus verificaciones de antecedentes por huellas dactilares del FBI enviando una solicitud al encargado del caso del menor. También puede comunicarse con el Centro Nacional de Llamadas de la ORR para obtener asistencia llamado al (800) 203-7001 o envíe un correo electrónico a information@ORRNCC.com.

Si los resultados de mi verificación de antecedentes por huellas dactilares son incorrectos, ¿puedo impugnar dicha decisión?

Sí. Si un patrocinador, un miembro adulto del hogar o un adulto encargado del cuidado identificado en un plan de atención del patrocinador, cree que los resultados de la verificación de antecedentes penales del FBI son incorrectos, puede impugnarla por falta de precisión o de integridad de la información. El patrocinador o miembro adulto del hogar puede ponerse en contacto con la agencia que aportó la información que el sujeto de los antecedentes penales considera incorrecta. El Código de Reglamentaciones Federales de los EE. UU. (U.S. Code of Federal Regulations) en el título 28, art. 16.34 establece detalles adicionales acerca de la obtención de un cambio, corrección o actualización de un registro de identificación del FBI.

LA LEY DE REDUCCIÓN DE TRÁMITES DE 1995 (Ley Pública [Public Law] 104-13): La carga de divulgación pública para esta recopilación de información se estima en un promedio de 1.25 horas por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar y mantener los datos necesarios y revisar la recopilación de información. A menos que se muestre un número de control OMB válido y vigente, una agencia no puede conducir ni patrocinar una recopilación de información y una persona no está obligada a responder a esta. Consulte el aviso de privacidad/la declaración de la Ley de Privacidad adjuntos para conocer un análisis de (1) la autoridad para la solicitud de información, y si la divulgación es obligatoria o voluntaria; (2) los propósitos principales para los que la información se pretende utilizar; (3) otros usos rutinarios que pueden hacerse de la información; y (4) las consecuencias, si las hay, de no proporcionar toda o parte de la información solicitada.